

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

##### Recursos Humanos

##### ANUNCIO

**3.948**

Mediante Decreto de la Presidencia del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 27 de octubre de 2023, se procede a la modificación de la base 2.4 de la Base Segunda. Requisitos de Participación de la Convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública que se efectuará de acuerdo con las bases aprobadas por Decreto de la Presidencia de fecha 23 de octubre de 2023 y publicadas en el Boletín oficial de la Provincia número 130, viernes 27 de octubre de 2023.

PRIMERO. Modificar la base 2.4 de la Base Segunda. Requisitos de Participación de la Convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública que se efectuará de acuerdo con las bases aprobadas por Decreto de la Presidencia de fecha 23 de octubre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 130, viernes 27 de octubre de 2023,

DONDE DICE:

2.4. La competencia profesional se valorará teniendo en cuenta criterios tales como: puestos desempeñados con anterioridad, competencias informáticas, conocimiento de inglés nivel medio, cursos y conferencias, gestión en el sector público o privado u otros méritos similares en el sector del turismo”.

DEBE DECIR:

2.4. La competencia profesional se valorará teniendo en cuenta criterios tales como: puestos desempeñados con anterioridad, competencias informáticas, conocimiento de idiomas, formación en posgrado o experto, cursos y conferencias, gestión en el sector público o privado u otros méritos similares.

SEGUNDO. Mantener el resto del Decreto de la Presidencia de fecha 23 de octubre de 2023, mediante la cual se aprueba la convocatoria pública del puesto de Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, en los mismos términos.

TERCERO. Publicar anuncio de la modificación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la página web del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

Sin nada más que solicitar, reciba un cordial saludo.

En Puerto del Rosario, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL C.A.A.F., Dolores Alicia García Martínez.

201.783

##### Recursos Humanos

##### ANUNCIO

**3.949**

Mediante Resolución número 722/2023 del Sr. Consejero Delegado del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura de fecha 30 de octubre de 2023, se ha procedido a aprobar la siguiente convocatoria para la creación de lista de reserva de Técnico Medio, Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B, Producción, mediante el sistema selectivo de oposición para la provisión de personal laboral temporal o nombramiento de personal

funcionario interino, para la provisión de las plazas vacantes o sustitución del titular de la plaza del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 30 de abril de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 63, de fecha 15 de mayo de 2015, modificadas por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 56, de fecha 9 de mayo de 2018 y por el Reglamento de listas de reserva aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura publicado en el B.O.P. número 79, lunes 3 de julio de 2017:

**PRIMERO.** Aprobar las siguientes Bases Específicas de convocatoria de personal laboral temporal, para la categoría de Ingeniero/a Técnico/a (Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B) para la creación de Lista de Reserva para cubrir interinidades o contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario existentes en el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura:

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA GENERAR LISTAS DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE LA CATEGORIA DE TÉCNICO MEDIO (Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B).**

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas que se detallan a continuación y por las Bases generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión de personal laboral temporal o nombramiento de personal funcionario interino, para la provisión de las plazas vacantes o sustitución del titular de la plaza del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 30 de abril de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 63 de fecha 15 de mayo de 2015, modificadas por Resolución de fecha 20 de abril de 2018, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 56, de fecha 9 de mayo de 2018 y por el Reglamento de listas de reserva aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura publicado en el B.O.P. número 79, lunes 3 de julio de 2017.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de Lista de Reserva para el Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, en adelante C.A.A.F., que surjan por plazas vacantes o sustitución del titular de la plaza, con carácter interino o para contratos de duración

determinada por acumulación de tareas en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la prestación adecuada del servicio público y esencial en atención a los ciudadanos en el abastecimiento de agua potable gestionada por el C.A.A.F.

**DENOMINACION DE LOS PUESTOS:**

- Técnico Medio, Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B, Producción.

**LUGAR DEL PUESTO DE TRABAJO:**

Todo el territorio insular.

**MODALIDAD DEL CONTRATO:**

Contratación de duración determinada regulada en el artículo 15 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a tiempo completo, o nombramiento de personal funcionario interino.

**DURACION DEL CONTRATO:**

Contrato/nombramiento hasta la incorporación del titular de la plaza que se encuentre en situación de Incapacidad temporal o cobertura de la plaza por el procedimiento reglamentario o cualquier otra situación administrativa que permita la reserva del puesto de trabajo o por la situación de acumulación de tareas en virtud del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**TITULACION MÍNIMA REQUERIDA:**

- Técnico Medio, (Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B) poseer diplomatura o grado de: Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Además de los establecidos en la Base Segunda de las Bases Generales para la selección de personal

laboral temporal o funcionario interino del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura publicadas en el B.O.P. de Las Palmas, número 63, viernes 15 de mayo de 2015, modificadas por Resolución de 20 de abril de 2018, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 56 de fecha 9 de mayo de 2018, se requiere:

Puesto Técnico de Producción: Carnet de conducir B.

Entre las funciones de la plaza se requiere el desplazamiento por toda la isla para la gestión de averías e inspección de las instalaciones industriales de desalación del Consorcio.

#### SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La instancia según el modelo normalizado se presentará en el lugar indicado en la Base Tercera, o se presentarán en el Registro Electrónico General de este Consorcio o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta Comunitaria o N.I.E. y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.

B) Declaración responsable, insertada como anexo III en las bases generales. En el momento de la contratación se deberá presentar Certificación médica que declare no padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

C) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

D) Certificado de minusvalía en porcentaje igual o superior al 33% expedida por el órgano competente, si se hace constar en la instancia y desea hacerse valer en el procedimiento.

E) Fotocopia compulsada de la documentación que se pretenda hacer valer en lo que se refiere a méritos formativos y de servicios prestados.

F) Documento acreditativo del pago, exención o bonificación de Tasas de derecho de examen para la selección de personal y que corresponde a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por

derechos de examen para selección de personal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 94 de viernes 22 de julio de 2011.

El ingreso deberá realizarse en la Cuenta Corriente número ES65 2100 1512 21 0200122727, oficina de la Caixa Bank, cuya titularidad es del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura.

G) Fotocopia compulsada del Carnet de Conducir, mínimo B.

#### OBTENCIÓN DE INSTANCIAS E INFORMACIÓN:

Oficina de atención al público en Puerto del Rosario u oficina de Recursos Humanos del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura y en la página web [www.caaf.es](http://www.caaf.es)

#### DERECHOS DE EXAMEN:

Los aspirantes deberán abonar los siguientes importes por derecho de examen, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Consorcio de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 94, de viernes 22 de julio de 2011:

- Técnico Medio (Grupo/Subgrupo A2 O Grupo B): 40,00 euros.

En el momento de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en las pruebas selectivas, los interesados deberán acompañar la autoliquidación de la tasa, así como justificante del ingreso de la cuota que corresponda. No será tramitada ninguna solicitud de inscripción para participar en las pruebas selectivas que no haya acreditado el pago de la tasa o justificando documentalmente de estar incurso en alguna de las circunstancias que permitan quedar exento del pago de tasas.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se efectuará por el sistema de oposición.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas figura en el Anexo I de esta convocatoria, para cada una de las categorías convocadas.

Durante el desarrollo de las pruebas correspondientes

a la fase de oposición no se permitirá el uso de teléfonos móviles, que deberán permanecer apagados durante el tiempo de realización de las pruebas.

El tribunal deberá adoptar las medidas precisas al objeto de garantizar el anonimato de los aspirantes.

La oposición consistirá en la realización de un único ejercicio teórico-práctico, en el que se valorará, además de los conocimientos teóricos de la fase de oposición, las habilidades y destrezas relacionadas con las funciones de las categorías convocadas.

**Ejercicio Teórico-Práctico:** Consistirá en el desarrollo de un ejercicio que consta de dos partes y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, para superar la oposición los aspirantes deben tener la puntuación mínima de 5 puntos sumando las dos partes:

Primera parte, cuestionario tipo test con una duración máxima de 60 minutos, consistiendo en la realización de 50 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, no restando las respuestas mal contestadas ni las no contestadas. Se valorará con una puntuación máxima de 3 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 1,5 puntos.

Segunda parte, consiste en la realización de un supuesto práctico que consistirá en la resolución de un máximo de cinco preguntas, relacionadas con las funciones de la categoría del puesto al que aspira y que guarden relación con la parte específica del temario. Se valorará con una puntuación máxima de 7 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 3,5 puntos. El tribunal calificador deberá indicar la puntuación de cada uno de los apartados del ejercicio en la plantilla de respuestas.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El tribunal calificador hará pública la valoración provisional de la fase oposición, otorgando un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que los aspirantes que lo consideren puedan presentar alegaciones. Atendidas y resueltas las alegaciones el tribunal hará pública la valoración definitiva de la fase oposición.

#### LISTA DE RESERVA:

Los Aspirantes que superen la presente Convocatoria quedarán en situación de reserva, la lista de reserva se gestionará conforme al Reglamento aprobado y

acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 79, lunes 3 de julio de 2017.

Esto es una situación excepcional para cubrir necesidades urgentes e inaplazables al tratarse del servicio público de abastecimiento de un bien de primera necesidad en la Isla como es el agua potabilizada y no pudiendo ser dichas plazas cubiertas definitivamente, al estar limitada la contratación de personal y con la responsabilidad de cumplir con el servicio contando con los medios humanos que cubran de inmediato los puestos vacantes con reserva del titular, por las razones ya expuestas anteriormente y que han sido motivadas con los informes técnicos de los responsables de los distintos departamentos del C.A.A.F.

Los aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima para superar el proceso selectivo, podrán ser llamados por el C.A.A.F. de acuerdo con el orden de calificación, para su contratación en régimen laboral temporal o nombramiento de funcionario interino para la plaza de Técnico Medio (GRUPO A/SUBGRUPO A2 O GRUPO B en personal laboral).

La lista de reserva se publicará en la página web [www.caaf.es](http://www.caaf.es)

#### ANEXO I

#### TEMARIO TÉCNICO MEDIO DE PRODUCCIÓN

##### Parte Común:

Tema 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Del Contrato de Obras: actuaciones preparatorias. Ejecución: construcción de las obras objeto de la concesión. Derechos y Obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones

Tema 3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Del Contrato de Suministros: regulación de determinados contratos de suministro. Ejecución. Cumplimiento. Resolución.



Tema 4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Del contrato de Servicios: Disposiciones generales. Ejecución. Resolución. La subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras. Los contratos mixtos.

Tema 5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión

Parte específica:

Tema 6. Desalación de agua de mar por Ósmosis Inversa: Descripción. Principios fundamentales del proceso. Características del agua para la Ósmosis Inversa. Parámetros característicos: Salinidad. Precipitados, Índices de Langelier, pH, Turbidez, Ensuciamiento, SDI, Temperatura.

Tema 7. Membranas de ósmosis inversa: tipos, características y diferentes disposiciones. Conservación en parada. Tubos a presión y bastidores para Ósmosis Inversa. Tipos de tubos y configuración de bastidores.

Tema 8. Bombas de alta presión en plantas desaladoras. Tipos, dimensionamiento e instalación. Variación de velocidad. Eficiencia energética en plantas desaladoras por Ósmosis Inversa

Tema 9. Acondicionamiento del agua tratada: desinfección y dosificación. Normativa vigente. Pretratamientos físicos en OI: filtros de arena y filtros de cartucho.

Tema 10. Manual de operación y mantenimiento. Toma de datos de funcionamiento y registro de control.

Tema 11. Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias. Instalaciones interiores o receptoras.

Tema 12. Vertidos al mar en las desaladoras por ósmosis inversa. Normativa vigente.

Tema 13. Diseño de las plantas desaladoras por ósmosis inversa. Puesta en marcha y Operación de las plantas desaladoras por ósmosis inversa. Sistemas de recuperación de energía en plantas desaladoras. Tipos

Tema 14. Legislación básica de Prevención de Riesgos Laborales. Su aplicación en la empresa.

SEGUNDO. Generar una lista de reserva de opositores para nombramientos interino o contratación laboral con aquellos aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, excedieron del número de plazas convocadas, ordenados por orden decreciente de puntuación. La lista de reserva se gestionará conforme al Reglamento aprobado y acordado por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 79, lunes 3 de julio de 2017.

La certificación con los candidatos propuestos para conformar la lista de reserva se publicará en la página web del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y en la página web del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura la presente convocatoria y bases específicas de selección para nombramiento interino o contratación laboral temporal con lista de reserva para Técnico Medio, (Grupo/Subgrupo A2 o Grupo B), por el sistema selectivo de oposición.

CUARTO. Del presente se dará traslado a los departamentos de Intervención, Recursos Humanos y Comité de Empresa. Se dará cuenta para su aprobación a la Junta del Consorcio en la próxima sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso,

de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Sin nada más que solicitar, reciba un cordial saludo.

En Puerto del Rosario, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO DEL C.A.A.F. (P.D. Dto. número 453/2023 de 29 de junio), Adargoma Hernández Rodríguez.

202.216

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

### **Consejería de Gobierno de Política Territorial y Paisaje**

#### **Oficina de Apoyo al Órgano de Evaluación Ambiental**

#### **ANUNCIO**

#### **3.950**

Trámite de Información Pública en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la formulación del Informe Ambiental Estratégico del proyecto de interés insular denominado “COMPLEJO AUDIOVISUAL Y TECNOLÓGICO DREAMLAND STUDIOS CANARIAS”.

Por la Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 1 de junio de 2023 y número 202340010951 tuvo entrada en el Registro de esta Corporación la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de referencia, habiéndose completado la documentación mínima exigida con fecha 18 de julio de 2023 mediante requerimiento realizado el día 29 de junio de 2023.

Dentro del Trámite de Consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental («B.O.E.» número 296, de 11 de diciembre de 2013), y en artículo 115.2 y 3 del Decreto 181/20018 del Reglamento de Planeamiento de Canarias en desarrollo de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de

Canarias, se somete al Trámite de Información Pública el expediente de referencia, a fin de que en el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se realicen los pronunciamientos que estimen pertinentes.

A dichos efectos, los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán consultar la documentación en el Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental de Gran Canaria, sito en la 4ª planta del Edificio Insular I, en Las Palmas de Gran Canaria, debiendo solicitar cita previa en el teléfono 928.21.94.73 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Las observaciones o alegaciones deberán dirigirse al Órgano Ambiental de Gran Canaria en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo, número 23, de Las Palmas de Gran Canaria. Registro General de Cabildo Insular de Gran Canaria.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 apartado 4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de julio de dos mil veintitrés.

LA JEFA DE SERVICIO DE LA OFICINA DE APOYO AL ÓRGANO AMBIENTAL DE GRAN CANARIA, Pilar Rivero Ramos.

201.635